



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 2/2015
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA
27 DE ABRIL DE 2015**

En las Consistoriales de Salas siendo las veinte horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la presencia y ausencia de los señores a continuación anotados, y al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al lunes de la fecha.

ASISTENTES

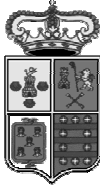
D. SERGIO HIDALGO ALONSO	ALCALDE-PRESIDENTE
D ^a MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D ^a . JULIA GARCÍA PÉREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ	CONCEJAL
D ^a . MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ	CONCEJAL
D. MARCOS BLANCO RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D. JOSÉ MARÍA CASTRO RUBIO	CONCEJAL
D ^a LUCIA RODRÍGUEZ BEGEGA	CONCEJAL
D ^a . MARÍA LEONOR MUÑIZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D ^a . MARÍA JOSÉ GÓMEZ ARIAS	INTERVENTORA
D. JOSÉ ANTONIO SOTO LÓPEZ	SECRETARIO GENERAL

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ LUIS ALBERTO DÍAZ MIRANDA	CONCEJAL

El Secretario que suscribe da fe del acto el cual se fue desarrollando según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 2/2015
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA
27 DE ABRIL DE 2015**

1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 1/2015 EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio cuenta del acta anterior y habiendo sido hallada conforme se acuerda por unanimidad su aprobación así como su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES.-

El Pleno se da por enterado de las resoluciones números 127 a 265/2015 de fechas comprendidas 20 febrero y el 22 de abril de 2015, respectivamente.

3) EXpte. INT/2014. CUENTA GENERAL AÑO 2013. APROBACION DEFINITIVA

El artículo 208 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) establece que, a la terminación del ejercicio presupuestario se formará la Cuenta General por la Intervención y pondrá de manifiesto la gestión realizada por la Entidad Local en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

La Cuenta General está integrada por:

a) La cuenta del Ayuntamiento de Salas

Una vez formada la Cuenta, debe someterse a la Comisión Especial de Cuentas para su informe según establece el art. 212.2 TRLHL para luego ser expuesta al público durante 15 días, junto al dictamen. Una vez resueltas las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas debe someterse, de nuevo, a la Comisión Informativa.

De acuerdo con lo anterior, vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto asimismo el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas favorable.



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 2/2015
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015

Visto que la misma se expuso al público y en BOPA para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

La Sra. Leonor Muñiz Fernández (PP), no tiene nada que decir.

La Sra. M^a Florinda Menéndez Álvarez (PSOE), se interesa por una orden de pago de 19.000 € en concepto de dietas a Concejales, ¿porque se contabilizó sino se ha pagado hasta ahora?

Por el Sr, Alcalde se somete a votación el asunto:

Votos a favor : 5 FORO
Votos en contra: 5 PSOE
Abstenciones : 1 (PP)

Por el Sr, Alcalde se somete a una segunda votación el asunto:

Votos a favor : 6 (FORO mas el voto de calidad del Sr. Alcalde)
Votos en contra: 5 PSOE
Abstenciones : 1 (PP)

EL Pleno acuerda lo siguiente:

PRIMERO:.. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4) EXPTE: INT/2015/9. MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2014 EN RELACIÓN CON LA FACTURA ELECTRÓNICA.

Considerando que con fecha 18 de febrero de 2015, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2015

Considerando que con fecha de 19 de febrero de 2015, se emitió, por la Interventora Municipal, informe en el que se detallaba la fórmula para la integración de la exención de la obligación de presentar facturas electrónicas de menos de 5.000 euros



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 2/2015
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 2 de marzo de 2015, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2015 incluyendo la base siguiente:

"BASE 19BIS.

Ámbito objetivo.

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regula a través de la presente Base los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Salas.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Salas. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Las facturas por importe superior a 5.000,00 euros, impuestos incluidos, si deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto general de Entrada del Estado, FACE al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Salas.

Ámbito subjetivo.

Lo previsto en la presente Base será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Salas.

Obligación de presentación de facturas en el registro.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Salas, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 2/2015
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015

Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro”.

SEGUNDO: Publicar el anuncio de exposición al público de la citada modificación en el BOPA

5.- EXPTE: INT/2015/10. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 1.2 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO LOCAL AÑO 2015.

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2015 se incoa expediente para la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal nº 1.2 reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local año en los términos que de manera resumida se fijan en la Providencia de Alcaldía, y que como Anexo acompañan a esta propuesta.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno de la Corporación la aprobación provisional del establecimiento y de la modificación de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales reguladoras de Precios Públicos.

Considerando los informes que obran en el expediente, y previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 2 de marzo de 2015, el Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 1.2 reguladora de las Tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento, incluyendo en el artículo 4º, epígrafe 3º un nuevo párrafo como se detalla a continuación:

"5. Para el cálculo de la cuota tributaria de las utilizations privativas o aprovechamientos especiales que se deriven de la ocupación con puestos en el mercado semanal se aplicarán la siguiente tarifa:

- *Puesto tipo A (reducido): 10 €/mes de 4 semanas o 12 €/mes de 5 semanas*
- *Puesto tipo B (ampliado): 12 €/mes de 4 semanas o 15 €/mes de 5 semanas*

En caso de que el sujeto pasivo opte por la domiciliación bancaria, se establece un importe anual de la siguiente cuantía:

- *Puesto tipo A (reducido): 90 €/año*
- *Puesto tipo B (ampliado): 110 €/año”*

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 2/2015
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015

Principado de Asturias, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base a los artículos 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este apartado se formularon las siguientes:

P = Pregunta

R = Respuesta

El Sr. Alcalde abre el turno de preguntas.

P: Partido Socialista: ¿En que situaciones encuentra el contrato entre el Ayuntamiento de Salas y D. Santiago Estrada Azcona como defensa judicial del Ayuntamiento?

R: Sr. Alcalde: Pendiente de informe de Intervención.

P: Partido Socialista: Según anunció el Alcalde en la prensa el Ayuntamiento se personó como acusación en el caso Aquagest, ¿Qué abogado representó al Ayuntamiento en esa personación? ¿Ha sido admitido el Ayuntamiento como acusación por la Jueza encargada del caso?

R: Sr. Alcalde: El abogado es Fernando Barrutell.

En cuanto a la segunda cuestión, estamos pendientes del Juzgado.

P: Partido Socialista: Varios vecinos nos hicieron llegar su sorpresa porque los obreros municipales realizaron trabajos en el cierre de una finca particular en La Espina ¿A qué se deben esos trabajos?

R: Sr. Alcalde: Esta pregunta debería haberse hecho antes de difundir la acusación de que el Ayuntamiento ha realizado obras consistentes en el cierre de fincas privadas.

Lo que realmente se hizo fue una reparación de desperfectos ocasionados por el Ayuntamiento.

P: Partido Socialista: En los últimos meses hemos visto varias obras municipales ejecutadas por la empresa PROMOGRADO, en el expediente del Pleno no hemos visto ninguna información al respecto. ¿Qué obras se le han encargado y por qué importe a esta empresa?

R: Sr. Alcalde: Las facturas correspondientes pasaran al Pleno, son obras que se están ejecutando en distintos sitios como Barcena, San Marcelo, etc...

P: Partido Socialista: ¿Cuántos contenedores de recogida de basura se han comprado durante el último año? ¿Y en toda la legislatura?

R: Sr. Alcalde: Durante la legislatura se han comprado 40 contenedores y 20 en este año.



Ayuntamiento de Salas

ACTA Nº 2/2015
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015

Por el Grupo Socialista se formula el siguiente:

Ruego : La **portavoz del Grupo Socialista** quiere decir que tras lo acontecido con el Campano, la posición del Ayuntamiento de Cangas de Onis fue deplorable. Manifiestar que la feria del Salmón se ha convertido en una feria local más. La responsabilidad de la subasta del campano es de la Dirección Regional de Recursos Naturales (Consejería de Agricultura)

El Grupo Popular apunta es vergonzoso que castiguen así la fiesta del Campano. Los dos ayuntamientos tienen parte de razón pero, que casualidad que empezaron los problemas cuando el Ayuntamiento cambió de órgano político, cuando el Principado y el Ayuntamiento ya no son del mismo partido.

La portavoz del Grupo Socialista, recalca la postura deplorable del Ayuntamiento de Cangas de Onis, pero cree que este Ayuntamiento no ha sabido mantener su postura.

El Sr. Alcalde expresa que el problema es de la Consejería de Agrorranadería

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde – Presidente y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de todo lo cual Yo, como Secretario, Certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo: Sergio Hidalgo Alonso

Fdo: José Antonio Soto López